COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5
***

CONTRATO Nº 35

LCO Nº 05 /2015

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS , INSUMOS Y DESCARTABLES ODONTOLOGICOS

AÑO 2015

Mariano Roque Alonso - Paraguay

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 35 /15

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante Interino, **GRAL BRIG TOLENTINO CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **ANDRES H ARCE S.A., RUC Nº 80023488-0,(Contratista)** domiciliada en la calle Brasil 198 e/ José Berges (Asunción -Paraguay), Teléfono **Nº 220.500/226.317,** representado en este acto por el Señor **JUAN CARLOS ARCE RAMIREZ**, (Representante Legal) con Cédula de Identidad **Nº 561.782,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 05/15 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ,INSUMOS y DESCARTABLES ODONTOLOGICOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES ODONTOLOGICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs: 33.195.700.-
TOTAL									**Gs: 33.195.700.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.785

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 05/15 **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES ODONTOLOGICOS"**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº …../15.-

Juan Carlos Arce
Representante Legal
Andres H. Arce S.A.

ANDRES H. ARCE S.A.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACION	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO UNITARIO(**) (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL(**) (IVA INCLUIDO)
			ACRILICOS ODONTOLOGICOS							
2	42152425-005	Acrilico autocurado polvo rosado.	POLVO rosado	Unidad	5	Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior x 70 gr. c/min	SL Laboratorios	Argentina	12.300	61.500
3	42152425-005	Acrilico autocurado polvo. Polvo acrilico autocurado N° 65 en frasco x 70 gramos c/ min	Polvo acrilico autocurado N° 65 en frasco x 70 gramos c/ min	Unidad	5	Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior x 70 gr. c/min	SL Laboratorios	Argentina	38.900	194.500
4	42152425-005	Acrilico autocurado polvo. Polvo acrilico autocurado N° 65 en frasco x 70 gramos c/ min	Polvo acrilico autocurado N° 66 en frasco x 70 gramos c/ min	Unidad	5	Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior x 70 gr. c/min	SL Laboratorios	Argentina	38.900	194.500
5	42152425-003	Acrilico termocurado POLVO rosado	POLVO rosado	Unidad	7	Frasco de 950 a 1000 gramos c/minimo	SL Laboratorios	Argentina	194.400	1.360.800
			CURETAS							
21	42151619-005	Cureta recta para cirugia anterior	recta para cirugia anterior	Unidad	20	Envase individual	Jolly	Pakistan	8.300	166.000
			ELEVADORES ODONTOLOGICOS							
53	42151618-001	Elevador curvo	ADULTO MESIAL Y DISTAL (PAR) Elevador para raices acanalado de acero inoxidable quirúrgico, punta redondeada, esterilizable mediante soluciones quimicas y autoclaves.	Unidad	30	Envase individual	Jolly	Pakistan	25.300	759.000
54	42151618-004	Elevador de winter	Elevador de winter para raices de acero inoxidable quirúrgico, esterilizable mediante soluciones quimicas y autoclaves.	Unidad	2	Envase individual	Jolly	Pakistan	16.500	33.000
55	42151618-002	Elevador recto	Adulto. Elevador para raices recto acanalado de acero inoxidable quirúrgico, punta redondeada, esterilizable mediante soluciones quimicas y autoclaves.	Unidad	6	Envase individual	Jolly	Pakistan	12.700	76.200
			FORCEPS ODONTOLOGICOS							
61	42151623-001	Fórceps odontologico	Fórceps odontológico elevador recto	Unidad	3	Envase individual	Jolly	Pakistan	12.700	38.100
62	42151623-001	Fórceps odontologico	Fórceps odontológico elevador curvo	Unidad	3	Envase individual	Jolly	Pakistan	12.700	38.100
63	42151623-001	Fórceps odontologico	Fórceps odontológico para raiz inferior	Unidad	3	Envase individual	Jolly	Pakistan	26.500	79.500
64	42151623-001	Fórceps odontologico	Fórceps odontológico para raiz superior	Unidad	3	Envase individual	Jolly	Pakistan	26.500	79.500
65	42151623-001	Fórceps odontologico	Fórceps odontológico para molar inferior	Unidad	3	Envase individual	Jolly	Pakistan	26.500	79.500
66	42151623-001	Fórceps odontologico	Fórceps odontológico para anterior superior	Unidad	3	Envase individual	Jolly	Pakistan	26.500	79.500
67	42151623-001	Fórceps odontologico	Fórceps odontológico para anterior inferior	Unidad	3	Envase individual	Jolly	Pakistan	26.500	79.500
68	42151623-001	Fórceps odontologico	Fórceps odontológico para molar superior derecho	Unidad	3	Envase individual	Jolly	Pakistan	26.500	79.500
69	42151623-001	Fórceps odontologico	Fórceps odontológico para molar superior izquierdo	Unidad	3	Envase individual	Jolly	Pakistan	26.500	79.500
70	42151623-001	Fórceps odontologico	Fórceps odontológico pre molar superior	Unidad	3	Envase individual	Jolly	Pakistan	26.500	79.500
71	42151623-001	Fórceps odontologico	Fórceps odontológico pre molar inferior	Unidad	3	Envase individual	Jolly	Pakistan	26.500	79.500
72	42151623-001	Fórceps odontologico	Fórceps odontológico para molar pico loro	Unidad	3	Envase individual	Jolly	Pakistan	26.500	79.500
			FRESAS ODONTOLOGICAS							
73	42291706-002	Fresas diamantada de alta velocidad	Puntas redondas N° 1012 o equivalente	Unidad	50	Envase individual	Fava	Brasil	2.400	120.000
74	42291706-002	Fresas diamantada de alta velocidad	Puntas redondas N° 1014 o equivalente	Unidad	50	Envase individual	Fava	Brasil	2.400	120.000
75	42291706-002	Fresas diamantada de alta velocidad	Puntas redondas N° 1016 o equivalente	Unidad	50	Envase individual	Fava	Brasil	2.400	120.000
76	42291706-002	Fresas diamantada de alta velocidad	Troncoconicas extremo redondeado N° 3131	Unidad	50	Envase individual	Fava	Brasil	2.400	120.000
77	42291706-002	Fresas diamantada de alta velocidad	Troncoconicas N° 2200	Unidad	50	Envase individual	Fava	Brasil	2.400	120.000
78	42291706-002	Fresas diamantada de alta velocidad	Troncoconicas extremo redondeado N° 4138	Unidad	50	Envase individual	Fava	Brasil	2.400	120.000
79	42291706-002	Fresas diamantada de alta velocidad	Troncoconicas extremo redondeado N° 2135	Unidad	50	Envase individual	Fava	Brasil	2.400	120.000
80	42291706-002	Fresas diamantada de alta velocidad	Troncoconicas extremo redondeado N° 4137	Unidad	50	Envase individual	Fava	Brasil	2.400	120.000
81	42291706-002	Fresas diamantada de alta velocidad	Dorada para pulir resina N° 3118	Unidad	50	Envase individual	Fava	Brasil	2.400	120.000
82	42291706-002	Fresas diamantada de alta velocidad	Dorada para pulir resina N° 2135	Unidad	50	Envase individual	Fava	Brasil	2.400	120.000
83	42291706-002	Fresas diamantada de alta velocidad	Dorada para pulir resina N° 4138	Unidad	50	Envase individual	Fava	Brasil	2.400	120.000
87	42291706-016	FRESA DE TUNGSTENO	Fresa quirúrgica troncocónica de carburo tungsteno larga para alta rotación de 23 mm como minimo	Unidad	10	Envase individual	MDT	Israel	6.600	66.000
88	42291706-016	FRESA DE TUNGSTENO	Fresa quirúrgica troncocónica de carburo tungsteno extra larga para alta rotación de 28 mm como minimo	Unidad	15	Envase individual	MDT	Israel	6.600	99.000
89	42291706-016	FRESA DE TUNGSTENO	Fresa para empleo quirúrgico (CARBYDE EXTRA LARGA P/ TURBINA), redonda N° 6 extra larga de carburo de tungsteno para baja rotación.-	Unidad	25	Unidad	MDT	Israel	6.600	165.000
90	42291706-016	FRESA DE TUNGSTENO	Fresa para empleo quirúrgico (CARBYDE EXTRA LARGA P/ TURBINA), redonda N° 8 extra larga de carburo de tungsteno para baja rotación.-	Unidad	25	Unidad	MDT	Israel	6.600	165.000
			LIMAS TIPO HEDSTROM							
103	42151620-001	Limas HEDSTROM	Serie especial 06 25 mm en cajas x 6 unid. C/ minimo	Unidad	12	Cajas x 6 unid. c/ minimo	Dentsply Maillefer	Suiza	26.000	312.000
104	42151620-001	Limas HEDSTROM	Serie especial 06 25 mm en cajas x 6 unid. C/ minimo	Unidad	12	Cajas x 6 unid. c/ minimo	Dentsply Maillefer	Suiza	26.000	312.000
105	42151620-001	Limas HEDSTROM	Serie especial 06 25 mm en cajas x 6 unid. C/ minimo	Unidad	12	Cajas x 6 unid. c/ minimo	Dentsply Maillefer	Suiza	26.000	312.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FF. MM.

Juan Carlos Arce
Representante Legal
Andres H. Arce S.A.

VARIOS										
141	42152428-003	Acido ortofosforico	al 37% en gel, 2, 5ml como minimo en cada jeringa pre llenada (2 jeringas por cada caja)	Unidad	1000	Jeringa prerellenada de 2,5 ml. c/ min	Confidencial	EE UU	4.000	4.000.000
145	42152508-001	Jeringa carpule	Metálica de acero quirurgico	Unidad	60	Unidad	Jolly	Pakistan	32.000	1.920.000
149	41111604-001	Regla para endodoncia metalica	Regilta Endodontica milimetrada, metálica calibradora para limas endodonticas	Unidad	24	Unidad	Jolly	Pakistan	22.000	528.000
158	42152410-001	Polvo para impresión alginato	Alginato para impresión con clorehexidina fraguado normal tipo II en sobre de 18 gramos, c/ min	Unidad	500	POLVO	Zhermack	Italia	2.400	1.200.000
169	42151677-001	Papel de articular	Carbónico	Unidad	15	Cajas x 20 unidades como minimo	Dochem	China	20.000	300.000
170	42152443-004	Tiras de nitrato de celulosa	Material plastico flexible y transparente	Unidad	300	Paquete min x 100 unidades	Fava	Brasil	24.000	7.200.000
HOJAS PARA BISTURI										
189	41122407-002	Hoja de bisturi de acero inoxidable	Nº 12. Acero inoxidable	Unidad	200	Envase esteril individual	Dochem	China	500	100.000
190	41122407-002	Hoja de bisturi de acero inoxidable	Nº 15. Acero inoxidable	Unidad	600	Envase esteril individual	Dochem	China	500	300.000
TAPA BOCAS										
193	46182001-001	Tapa Boca	Mascara Protectora. Con capacidad de filtración de 95% de patógenos.(N95 o equivalente)Desechable, con filtro de tres pliegues, con sujección a la oreja con goma elástica	Unidad	50	Caja x 100 unid. c/ min	Dochem	China	20.000	1.000.000
ANESTESIA										
200	51142904-002	Lidocaina con epinefrina inyectable	INYECTABLE al 3 % con epinefrina inyectable, Tubo carpule en caja de 50 unid. c/min	Unidad	160	Caja x 50 unidades como mijnimo	Zeyco	Mexico	58.000	9.280.000
202	51142904-006	Lidocaina jalea	POMO O FRASCO al 2% jalea en potes	Unidad	50	Frasco de 15 a 30 gr c/minimo	Zeyco	Mexico	18.000	900.000
TOTAL										33.195.700

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 33.195.700.- (Guaraníes treinta y tres millones ciento noventa y cinco mil setecientos).-**

El contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratista procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.

Juan Carlos Arce
epresentante Legal
...res H. Arce S.A.

7.1.5. Si el Contratista se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.

Toda comunicación del Contratante al Contratista y del Contratista al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El Contratista deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante , de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Contratista al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Contratista, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Contratista es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al contratista de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del contratista, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El Contratista por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Contratista o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Contratista, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Contratista. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

Juan Carlos Arce
Representante Legal
Carlos H. Arce S.A.

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Contratista reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratista
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Contratista y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERSANFA**

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.7.	350	10	DISERSANFA	Gs: 33.195.700.-
TOTAL				**Gs: 33.195.700.-**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Juan Carlos Arce
Representante Legal
Andres H. Arce S.A.

ANDRES H. ARCE S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 28 días del mes de mayo de 2015.

Carlos Arce
Representante Legal
Andrés H. Arce S.A.

JUAN CARLOS ARCE RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 561.782
Contratista

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL. BRIG TOLENTINO CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE INT. COMLOG
C.I. 620.959
Contratante

ANDRES H. ARCE S.A.